

Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva elevada por el BANCO DE BOGOTA en contra de OSCAR FABIAN URAN RODRIGUEZ con ocasión del capital y los intereses moratorios de las obligaciones contenidas en dos (02) pagarés arrimados a la demanda.

Procedería este despacho a estudiar la posibilidad de librar mandamiento ejecutivo, sino se observara que no es competente este juez para conocer de la misma en razón a la cuantía, toda vez que el monto de los dineros que se pretende cobrar no supera el señalado para el conocimiento de esta célula judicial para el año 2021 (la demanda se presentó el 16 de diciembre de 2021), el cual debía ser superior a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$136.278.900,00). Lo anterior, de acuerdo a la siguiente liquidación de las sumas ejecutadas realizada por este despacho:

Pagaré No.	Capital	Intereses de mora al 16/12/2021	Total
453289263	\$ 18.337.567	\$ 4.479.955,56	\$ 22.817.522,56
000602435	\$ 109.748.345	\$ 1.124.826,44	\$ 110.873.171,44
TOTAL			\$ 133.690.694,00

En efecto, el artículo 25 del C.G. del P. establece que los procesos: *“Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”*.

De acuerdo a lo descrito en la demanda, esta corresponde a un proceso de menor cuantía, de conocimiento de los jueces civiles municipales (art. 18-1 CGP). Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., habrá de rechazarse de plano la demanda y se remitirá para que sea repartida ante los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva instaurada por el BANCO DE BOGOTA en contra de OSCAR FABIAN URAN RODRIGUEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVIAR** la demanda junto con sus anexos a la oficina judicial de esta ciudad, con el fin de que sea sometida al reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Bucaramanga. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1190a26ad27106e9846a3dc9b1fde7866a50804419cb532428c61ef441d024fd**
Documento generado en 25/01/2022 12:17:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>